



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN  
OFICIALÍA MAYOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA  
SUBDIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA  
DIRECCIÓN DE ELABORACIÓN Y COORDINACIÓN DE PROYECTOS

## DICTAMEN DE FINIQUITO

### SERVICIO RELACIONADO CON LA OBRA PÚBLICA

Con fundamento en los artículos 44 fracciones III y IV, 179, 180 y 181 del Acuerdo General de Administración XIV/2019, del Comité de Gobierno y Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de siete de noviembre de dos mil diecinueve, por el que se regulan los procedimientos para la adquisición, arrendamiento, administración y desincorporación de bienes y la contratación de obras y prestación de servicios requeridos por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, el (**AGA XIV/2019**), se expide el presente Dictamen de Finiquito.

En relación con el contrato simplificado 40210041 **"El Contrato"**, celebrado entre la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en lo sucesivo la **"Suprema Corte"** y la empresa García Jarque Ingenieros, S.C. representada por el Ing. Francisco Eloy García Jarque en lo sucesivo el **"Prestador de Servicios"**, para la prestación del servicio relacionado con la obra pública relativo a los **"Informes de la visita de inspección ocular estructural derivada del sismo del 07 de septiembre de 2021, en los Inmuebles ubicados en la Ciudad de México, a cargo de la Suprema Corte de Justicia de la Nación"**

#### I. LUGAR, FECHA Y HORA EN QUE SE REALIZA:

En la Ciudad de México, siendo las 15:00 horas del día 18 de octubre del año 2021, se realiza en las oficinas de la Subdirección General Técnica adscrita a la Dirección General de Infraestructura Física con ubicación en el 6º. Piso del Edificio Alterno de 16 de septiembre No. 38, Colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, el Finiquito de los trabajos, conforme a lo establecido en el Contrato y en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 180, fracción I, del AGA XIV/2019.

#### II. NOMBRE Y FIRMA DE LAS PERSONAS QUE INTERVIENEN:

Estando presentes el Maestro Carlos Enrique Rojas Plascencia (Director de Elaboración y Coordinación de Proyectos) en su carácter de **"Administrador del Contrato"** de la Suprema Corte y la empresa García Jarque Ingenieros, S.C. representada por el Ing. Francisco Eloy García Jarque en su calidad de **"Prestador de Servicios"**, se realiza el Finiquito del servicio materia del Contrato, proemio de la presente Acta.



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN  
OFICIALÍA MAYOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA  
SUBDIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA  
DIRECCIÓN DE ELABORACIÓN Y COORDINACIÓN DE PROYECTOS

El proceso de este Finiquito inicia con la suscripción de la Acta Entrega – Recepción, suscrita por parte del “Prestador de Servicios” y el “Administrador del Contrato”, donde convienen que en relación con el contrato simplificado 40210041 relativo a los **“Informes de la visita de inspección ocular estructural derivada del sismo del 07 de septiembre de 2021, en los Inmuebles ubicados en la Ciudad de México, a cargo de la Suprema Corte de Justicia de la Nación”**, y de conformidad a las condiciones de contratación establecidas. Asimismo, en congruencia con lo estipulado en el contrato simplificado 40210041 cláusulas, Sexta: vigencia del contrato y plazo del servicio y Vigésima. Formalización del Contrato, los trabajos se concluyeron dentro del plazo señalado en tiempo y forma, mismos que fueron entregados a satisfacción del “Administrador del contrato”, y que obran en el expediente respectivo.

Lo anterior, de conformidad con los artículos 2 fracción XL, 44 fracciones III y IV, 179, 180 y 181 del AGA XIV/2019, en relación con los artículos 9 fracción XIII, 26 fracciones VIII y XXII; tercero transitorio del Reglamento Orgánico en Materia de Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y en el artículo 1794 del Código Civil Federal vigente.

### III. DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS A REALIZAR:

A continuación, se indican aquellos trabajos encomendados por parte del “Prestador de Servicios” de conformidad con el objeto del Contrato 40210041, así como, lo dispuesto por el artículo 180 fracción III del AGA XIV/2019.

[...]

*“Informes de la visita de Inspección ocular estructural derivada del sismo del 07 de septiembre de 2021, en los Inmuebles ubicados en la Ciudad de México, a cargo de la Suprema corte de Justicia de la Nación”.*

1. *Visita exhaustiva para determinar las condiciones las que actualmente se encuentran las estructuras tomando una documentación fotográfica precisa que permita conocer con objetividad el estado real de los Inmuebles.*
2. *Informe de lo observado en la visita enfatizando, en caso de que existan daños en las Estructuras.*

Lo anterior, de cada uno de los 9 Inmuebles, conforme a lo siguiente:



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN  
OFICIALÍA MAYOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA  
SUBDIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA  
DIRECCIÓN DE ELABORACIÓN Y COORDINACIÓN DE PROYECTOS

Inmueble	Ubicación
1. Sede	Avenida Pino Suárez número 2, Colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06065, Ciudad de México
2. Alterno 16 de Septiembre	Avenida 16 de Septiembre número 38, colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, código postal 06000, Ciudad de México
3. Bolívar	Bolívar número 30, colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, código postal 06000, Ciudad de México
4. Casona	Avenida 16 de Septiembre número 40, colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, código postal 06000, Ciudad de México
5. Justicia TV	República de El Salvador 56, colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, código postal 06010, Ciudad de México
6. Cendi	calle Chimalpopoca número 112, colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, código postal 06880, Ciudad de México
7. 5 de Febrero	Edificio 5 de Febrero ubicado en calle Chimalpopoca número 112, esquina 5 de Febrero, colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, código postal 06880, Ciudad de México
8. Humboldt	Humboldt número 49, colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, código postal 06000, Ciudad de México
9. Almacén General Zaragoza	Calzada Ignacio Zaragoza Número 1340, Colonia Juan Escutia, Alcaldía Iztapalapa, Código Postal 09100, Ciudad De México

Lo anterior, con el objeto de determinar que los Inmuebles ubicados en la Ciudad de México, se encuentra en condiciones adecuadas de seguridad y así garantizar y salvaguardar la integridad de las personas que asisten y laboran en los Inmuebles, en apego a la normatividad vigente establecida en el Reglamento de Construcciones para la Ciudad de México (RCCDMX-2017) y sus Normas Técnicas Complementarias (NTC-2017).

[...]

#### IV. MONTO DEL CONTRATO:

De conformidad con la cláusula Cuarta del Contrato 40210041, denominada "Monto del contrato", el servicio asciende a la cantidad de \$252,000.00 (doscientos cincuenta y dos mil pesos 00/100 moneda nacional), más el 16% del Impuesto al Valor Agregado, equivalente a la cantidad de \$40,320.00 (cuarenta mil trescientos veinte pesos 00/100 moneda nacional) arrojando un monto total de \$292,320.00 (doscientos noventa y dos mil trescientos veinte pesos 00/100 moneda nacional).



Lo anterior, se precisa en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 180 fracción IV del AGA XIV/2019.

**V. PERIODO DE EJECUCIÓN (PRECISANDO FECHAS DE INICIO Y TERMINACIÓN CONTRACTUAL DEL CONTRATO):**

De acuerdo con lo establecido en la cláusula Sexta del Contrato 40210041, denominada "Vigencia del contrato y plazo establecido", las "Partes" convienen que la vigencia del presente contrato será de veintiún días naturales a partir de la Notificación de adjudicación, por lo que la fecha contractual de inicio fue el 01 de octubre y de terminación el 21 de octubre del presente, encontrándose en el periodo señalado.

Plazo de ejecución contratado	21 días naturales
Fecha de inicio contractual	01 de octubre de 2021
Fecha de término contractual	21 de octubre de 2021
Fecha de inicio real	01 de octubre de 2021
Fecha de término real	15 de octubre de 2021

Cabe señalar que, debido a la urgencia derivada del sismo y a efecto de garantizar la seguridad del personal y de los Inmuebles que forman parte del patrimonio de este Alto Tribunal, "El Prestador de Servicios" incrementó el personal para las visitas a los Inmuebles y la elaboración de los Informes objeto del presente contrato, entregando previamente a la fecha contractual pactada, y recibidos a satisfacción de la SCJN, conforme a la Cláusula Segunda pactada.

**VI. RELACIÓN DE LAS ESTIMACIONES O DE GASTOS APROBADOS A LA FECHA, ASÍ COMO LAS PENDIENTES DE AUTORIZACIÓN**

En cumplimiento al artículo 180 fracción VI del AGA XIV/2019, la "Suprema Corte" cubrirá al "Prestador de Servicios", el importe total de los trabajos contratados, en virtud de acreditar la entrega a entera satisfacción al "Administrador de contratos" de la "Suprema Corte, de los **Informes de la visita de inspección ocular estructural derivada del sismo del 07 de septiembre de 2021, en los Inmuebles ubicados en la Ciudad de México, a cargo de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**", a los 5 días hábiles siguientes a la presentación de la factura en ventanilla única, acompañada de las evidencias de entrega a satisfacción de la "Suprema Corte".



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN  
OFICIALÍA MAYOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA  
SUBDIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA  
DIRECCIÓN DE ELABORACIÓN Y COORDINACIÓN DE PROYECTOS

IMPORTE NETO	IMPORTE NETO	AMORTIZACION DE ANTICIPO	DEDUCCIONES	PENAS CONVENCIONALES	IMPORTE NETO
40210041	\$292,320.00	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	\$292,320.00
MONTO TOTAL PARA PAGAR CON IVA					\$292,320.00
MONTO TOTAL PAGADO CON IVA					\$00.00
SALDO DEL CONTRATO A PAGAR CON I.V.A.					\$292,320.00

**VII. CONSTANCIA DE ENTREGA DE LA GARANTÍA POR DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS DE LOS TRABAJOS Y CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE HUBIEREN INCURRIDO**

El supuesto contemplado en el artículo 180 fracción IX del AGA XIV/2019, relativo a la Constancia de entrega de la garantía por defectos y vicios ocultos de los trabajos y cualquier otra responsabilidad en que se hubiere incurrido, no es aplicable en este caso por tratarse de un Servicio relacionado con la obra pública.

**VIII. DECLARACIÓN DE LAS PARTES DE QUE SE EXTIENDE EL MÁS AMPLIO FINIQUITO QUE EN DERECHO PROCEDA, RENUNCIANDO A CUALQUIER ACCIÓN LEGAL QUE TENGA POR OBJETO RECLAMAR CUALQUIER PAGO RELACIONADO CON EL CONTRATO**

El "Prestador de Servicios" manifiesta que, con el presente, extiende el más amplio Finiquito que en derecho proceda, renunciando a cualquier acción legal que tenga por objeto reclamar cualquier pago relacionado con el Contrato.

Asimismo, manifiesta su conformidad con las fechas y los montos vertidos en el presente Finiquito, aceptando en su caso devolver los importes que resulten determinados como pagados en exceso que surjan a partir de una revisión posterior a la firma del presente, en cuyo caso se observará lo dispuesto por el artículo 166 del AGA XIV/2019.



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN  
OFICIALÍA MAYOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA  
SUBDIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA  
DIRECCIÓN DE ELABORACIÓN Y COORDINACIÓN DE PROYECTOS

### CONCLUSIÓN

La "Suprema Corte" y el "Prestador de Servicios" la empresa García Jarque Ingenieros, S.C. representada por el Ing. Francisco Eloy García Jarque, manifiestan estar de acuerdo con el contenido en la presente Finiquito del servicio relacionado con la obra pública identificado con el contrato simplificado número 40210041 relativo a los "Informes de la visita de inspección ocular estructural derivada del sismo del 07 de septiembre de 2021, en los Inmuebles ubicados en la Ciudad de México, a cargo de la Suprema Corte de Justicia de la Nación", y no habiendo otro asunto que asentar, se cierra la misma siendo las 16:00 horas del día 18 de octubre del 2021, firmando al calce y al margen los que en ella intervinieron para constancia, reservándose la Suprema Corte de Justicia de la Nación el derecho de hacer cualquier aclaración o reclamación respecto de los servicios recibidos.

#### POR EL "PRESTADOR DE SERVICIOS"

  
García Jarque Ingenieros, S.C.

Ing. Francisco Eloy García Jarque

"Prestador de Servicios"

#### POR "LA SUPREMA CORTE"

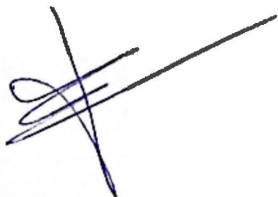
Autorizó:



Maestro Carlos Enrique Rojas  
Plascencia

Director de Elaboración y Coordinación  
de Proyectos

"Administrador del Contrato"



Valido:



Ing. Epitacio Hernández Reyes,

Jefe de Departamento de  
Seguimiento a Proyectos II

"Supervisor interno"



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN  
OFICIALÍA MAYOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA  
SUBDIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA  
DIRECCIÓN DE ELABORACIÓN Y COORDINACIÓN DE PROYECTOS

---

Autorizó:

  
Lic. Octavio Ernesto Alejo Nava  
Director General de Infraestructura Física

*Esta hoja forma parte del Dictamen de Finiquito referente al contrato 40210041 para la prestación del servicio relacionado con la obra pública relativo a los "Informes de la visita de inspección ocular estructural derivada del sismo del 07 de septiembre de 2021, en los Inmuebles ubicados en la Ciudad de México, a cargo de la Suprema Corte de Justicia de la Nación"*